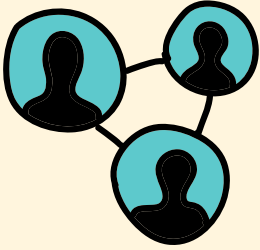


CAPÍTULO SEGUNDO

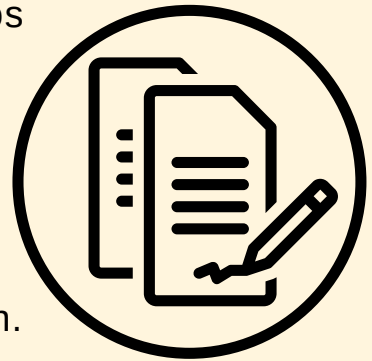
OBJETO E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 2. OBJETO

El objeto del Acuerdo General de Administración es:



- Establecer la Política de Inclusión y las Medidas Generales para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Suprema Corte.
- Crear la Unidad de Inclusión Laboral y Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
- Crear el Comité de Accesibilidad e Inclusión.



ARTÍCULO 3. INTERPRETACIÓN

El contenido del Acuerdo General de Administración deberá interpretarse progresivamente y en congruencia con los estándares de protección para personas con discapacidad emitidos por la Suprema Corte y organismos e instrumentos internacionales aplicables.



CAPÍTULO TERCERO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4

El contenido del Acuerdo General de Administración es obligatorio para las distintas áreas administrativas que forman parte de los siguientes órganos administrativos:

- Secretaría General de Acuerdos;
- Secretaría General de la Presidencia;
- Coordinación General de Asesores de la Presidencia;
- Coordinación de la Oficina de la Presidencia;
- Oficialía Mayor;
- Contraloría, y
- Para el área administrativa llamada Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

